AVISO DE CONVOCATORIA

DESSDDU-SASI-004-2026

El Municipio de Buriticá -Antioquia- con fundamento en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 2082 de 2015, da a conocer a la comunidad en general los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos elaborados durante la etapa preparatoria de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **DESSDDU-SASI-004-2026** que se describe a continuación:

1. ENTIDAD PÚBLICA QUE PROMUEVE EL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, ORGANIZACIÓN Y APOYO DE EVENTOS LOGISTICOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE UMATA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE SATISFACICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL Y EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNIPIOS DE BURITICÁ".

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico, establecidas en los documentos del proceso.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del proceso de selección, los cuales pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, o directamente en la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Buriticá, Antioquia.

1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución,

El proyecto cuenta con todas las autorizaciones, permisos, licencias y actas de vecindad requeridas para la ejecución del presente proyecto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Obligaciones del Municipio

1. Pagar por los servicios en los términos pactados en el contrato.
2. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
4. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Generales contratista.

1 Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a

que haya lugar.

3 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio.
4 Estar a paz y salvo con el tesoro municipal por todo concepto, SO PENA de no pago hasta tanto se cuente con sus obligaciones pagadas.
5 Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6 Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
7 Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8 Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
9 Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10 El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
11 El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
12 Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13 Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
14 Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
15 Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
16 Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
17 Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

Obligaciones específicas del contratista

1 Prestar el servicio anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Buriticá.
2 Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Buriticá.
3 Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4 Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Buriticá.
5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
6 Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la

correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Buriticá.

8 De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

9 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

10 EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Buriticá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

11 EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

12 Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Otras obligaciones específicas:

1. Si se requiere para el desarrollo del objeto contractual solicitudes no enunciadas, cotizadas o previamente planeadas para la ejecución de eventos, producción de contenidos y otras actividades para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “2024- 2027” y divulgar a la ciudadanía y a otros grupos de interés los programas y proyectos de la entidad, pero necesarias para el desarrollo del mismo, se establecerá la ejecución de las mismas según cotización del contratista aprobada por el supervisor del contrato.
2. Las especificaciones técnicas antes relacionadas son enunciativas por lo que el contratista deberá planear, organizar, administrar y ejecutar por demanda todos los eventos de acuerdo con la solicitud que la Entidad emita a través del Supervisor del Contrato o su delegado, en la cual se incluirá la información de contacto, el lugar donde se realizará el evento, la programación del mismo con fechas, cantidad de asistentes, servicios que se requieren por ejemplo alimentación y transporte, agenda, precisiones y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos y aspectos que considere relevantes para una debida organización y ejecución del evento.
3. El contratista deberá contar con los equipos técnicos y el personal humano necesario para la oportuna y eficiente prestación del servicio contratado.
4. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato. Para el efecto, EL OPERADOR podrá contratar con terceros y en tal caso lo hará a nombre propio y por cuenta propia. Entendiéndose que es responsable y debe garantizar el pago oportuno a estos terceros so pena de configurarse un incumplimiento de este contrato.
5. EL OPERADOR deberá garantizar espacios físicos adecuados para la realización de los eventos, estos deben disponer de mobiliario cómodo y adecuado para el tipo de evento, comprendiendo sillas, mesas, manteles, elementos decorativos y de ambientación, entre otros, de acuerdo con la solicitud que efectúe el supervisor del contrato.
6. Tener a disposición de las diferentes dependencias de la administración Municipal un ejecutivo que sirva de enlace y se encargue de responder ante cada una de las solicitudes realizadas. La supervisión designara un enlace para tal fin.
7. La atención de las solicitudes deberá ser atendida de forma inmediata y conforme a las necesidades de la entidad, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.
8. Los elementos suministrados deberán ser entregados en excelente estado de presentación y uso para el desarrollo de cada uno de los eventos, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
9. No está permitido realizar cambios en la ejecución de los eventos y demás bienes o servicios suministrados sin la manifestación expresa por cualquier medio (llamada, correo electrónico, WhatsApp, entre otros) del supervisor del contrato o su delegado.
10. Prestar el servicio y/o suministro de bienes de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas entregadas por la entidad, al momento de realizar el requerimiento.

11. Realizar toda la logística, incluida su coordinación, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes necesarios para el componente artístico, comunicacional y logístico.
12. Coordinar todas las actividades técnicas, administrativas y financieras que impliquen la organización y realización de los eventos.
13. De ser necesario, de acuerdo con las necesidades aprobadas para el evento por el Supervisor del contrato o su delegado, el contratista debe proporcionar otros servicios y suministros asociados al evento, tales como elementos de papelería, seguros, personal de aseo y vigilancia, brigadas de emergencia, entre otros que sean solicitados por la Entidad para la realización del evento.
14. Efectuar grabaciones de audio y video, en los medios magnéticos solicitados por el supervisor del contrato o su delegado y registrar, transcribir, redactar, editar, corregir estilo, diseñar y entregar en formato digital las memorias del evento, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la Municipio.
15. Garantizar la logística para los eventos, reuniones, socializaciones y demás actividades solicitadas, asegurando los servicios de transporte, alimentación, refrigerios, material didáctico, actividades de apoyo a la gestión, sonido, elaboración de material audiovisual, equipos de audio y video, mesas, sillas, carpas y otra infraestructura relacionada directamente con los eventos que se requieran.
16. Antes de cada socialización, evento o intervención en el territorio, se deberá haber definido con el supervisor o delegado, los traslados y tiempos.
17. Proveer material necesario para cada evento tales como: Silletería, tarima (cuantas se requieran) porta pendones, publicaciones, impresos, trimallas, atril, mesas, y demás material de protocolo que se requieran y se definan dentro de las exigencias, acorde con el presupuesto asignado por la entidad.
18. Cuando se le solicite alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido con la normatividad de sanidad e inocuidad de alimentos, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
21. Garantizar que las especificaciones de cada ítem de los componentes del contrato cumplan con el requerimiento del supervisor o su delegado.
22. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de los requerimientos y autorizaciones emitidas por el supervisor o delegado.
23. El contratista deberá garantizar que su personal contratista cuente con ARL y de acuerdo a los eventos o montajes, los demás cursos o permisos necesarios, por ejemplo, cursos de alturas, si aplica.
24. El contratista debe aportar póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía igual 200 SMMLV y con una duración igual a la vigencia del contrato.
25. EL OPERADOR deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule el Municipio.
26. Entregar las facturas o cuentas de cobro de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la supervisión o delegado, y en las fechas estipuladas por la entidad, so pena de ser anuladas.

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.358.829.922).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

6. DIRECCIONES DE CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en participar del presente proceso de selección pueden consultar los documentos del mismo a través del SECOP II, o directamente en la Alcaldía Municipal de Buriticá, Antioquia

Las observaciones, sugerencias o comentarios en relación con el desarrollo del presente proceso de selección pueden ser dirigidas a través del SECOP II.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en el SECOP II.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Establecidas en el proyecto de pliego

9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M- MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $229'378.000 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $1.310'732.000 **COP** Servicios de construcción

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los- cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

		$49.152’459.000 **COP** Bienes y servicios $852’074.000 **COP**	$16.384’153.000 **COP** Bienes y servicios $553’848.000 **COP**	$49.152’459.000 **COP** Bienes y servicios $937’282.000 **COP**
Estados AELC		Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP**
		Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP** Bienes y servicios* $78.920 **USD**	Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP** Bienes y servicios* $394.602 **USD**
México		N/A	Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**
Triángulo **Norte**	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
		Bienes y servicios $859’752.000 **COP**	Bienes y servicios $558’839.000 **COP**	Bienes y servicios $859’752.000 **COP**
Unión Europea		Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**	Servicios de construcción $21.493’810.000 **COP**

Original firmado
SINDY JOHANA TUBERQUIA HIGUITA
Directora de Educación, Cultura y Deportes.

Original firmado
EDWIN HIGUITA GOEZ
Director Umata

Original firmado
LUIS FERNADO CANO CARDONA
Secretario de Salud y desarrollo social.

Proyectó: Juan Pablo Arenas Agudelo